



Señor Juez, a su despacho la presente demanda de saneamiento de falsa tradición, la cual dejaron vencer en silencio término concedido para subsanar.

Usiacurí, septiembre 20 de 2022.

Secretario

Franklin Lujan Bossa

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE USIACURI, SEPTIEMBRE VEINTE (20) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Proceso. VERBAL ESPECIAL SANEAMIENTO FALSA TRADICIÓN
Radicado: 08849408900120220005000
Demandante: CASTULO MANUEL GARCÍA DE LA CRUZ
Demandada: N/I

Con providencia precedente de fecha 05 de septiembre del año en curso, se resolvió INADMITIR la demanda anteriormente descrita, en razón de las irregularidades contenidas en proveído inadmisorio; así mismo se le otorgó plazo para sanear el defecto y la parte actora fue renuente en cumplir orden judicial; ante lo cual se procede a su rechazo de conformidad a lo señalado en el Art. 90 C.G.P.;

Por lo antes motivado, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Usiacurí,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar la demanda Verbal Especial de Saneamiento de Falsa Tradición incoada por el señor CASTULO MANUEL GARCÍA DE LA CRUZ a través de apoderado judicial, en contra de personas INDETERMINADAS, radicado en este despacho con el No. 08.849.40.89.001.2022.0050.00; en razón a que la parte actora no subsanó los defectos indicados en auto precedente.

SEGUNDO: Archivar la actuación, una vez en firme este proveído, devuélvanse los originales y anexos sin necesidad de desglose.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RONALD SMITH CASTILLO GIL
Juez

Firmado Por:
Ronald Smith Castillo Gil
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Usiacuri - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcacf566c97f7e0cd08b8487db7db6c27554147ded8d268edb22774f270d3590**

Documento generado en 20/09/2022 01:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>